

22/11/2016

Antofagasta: prisión preventiva para profesora que abusaba de alumno

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, revocó resolución del Juzgado de Garantía, que había denegado la medida cautelar de prisión preventiva para la profesora B.B.F.P, de 27 años a quién la Fiscalía imputa un delito de abuso sexual impropio reiterado en perjuicio de un alumno suyo de 13 años de edad, disponiendo que la docente sea detenida y cumpla dicha medida cautelar.



La apelación se vio hoy en la Corte de Apelaciones de Antofagasta y en ella alegó el abogado asesor, Alejandro Azócar, quién aportó nuevos antecedentes que fortalecen la postura evidenciada en la audiencia de formalización por la Fiscal Ana María Escobar, en orden a que se trataba de un delito reiterado oportunidad en que además se estableció un plazo de investigación de 80 días.

Así, dio a conocer la declaración de la víctima que manifiesta delante de su padre que la relación que mantenía con su profesora se extendía desde hace varios meses y que se veían tanto al interior del colegio como fuera de él.

La Fiscal Ana María Escobar, formalizó hace una semana a una profesora de 27 años, luego que se conocieran los hechos, ocurridos al interior de un colegio del sector céntrico, gracias a que otros docentes advirtieran que había excesivo interés de parte de la profesora B.B.F.P, hacia su alumno. La situación se agravó luego que una profesional del plantel observara en una ocasión que ambos bajaban una escala y el alumno traía su mano puesta sobre el trasero de la profesora.

La testigo dio cuenta de esta actitud a la dirección del colegio que de inmediato contactó con los padres del menor, quienes concurrieron al plantel. La víctima reconoció esta proximidad con su maestra reconociendo que habían practicado sexo oral.

El abogado asesor, Alejandro Azócar, estimó que estando configurado el delito y la participación de la imputado y establecida además la reiteración del ilícito se dan los requisitos que exige la ley para aplicar la prisión preventiva.

Así la Segunda Sala por decisión de mayoría acogió la apelación fiscal.